



AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

INTERAMERICANA DE

TEJIDOS C. A. (INTERAMA)

CUANTIA: \$ 10.000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador, hoy día martes, on

ce, de mayo de mil novecientos setenta y seis

ante mí Doctor, JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, No-

tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare

ce el señor don LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA

quien declara ser ecuatoriano; casado, ingeniero me

ecánico, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía

anónima INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (IN-

TERAMA), conforme se acredita con la copia de la

nota del nombramiento conferido a su favor, cuyo

contenido se inserta en el texto de la presente

escritura pública como documento habilitante. El

compareciente es mayor de edad; con domicilio en

esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para obli-

garse y contratar, a quien de conocer doy fe; el

mismo que comparece a celebrar esta escritura pú-

blica de aumento del capital social y reforma de

los estatutos sociales de compañía anónima; sobre

cuyo objeto y resultados está bien instruido y a

la que procede de una manera libre y espontánea;



1 para su otorgamiento me presenta toda minuta que di-
2 ce así : - - - - -
3 SEÑOR NOTARIO : "Sirvase autorizar en el Regis-
4 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la -
5 cual conste el aumento de capital y la reforma -
6 de estatutos de la compañía anónima denominada -
7 " INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. " (INTERAMA) -
8 que yo Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra -
9 otorgo en mi calidad de Presidente y, por tanto, -
10 representante legal, de dicha compañía, y dando cumpli-
11 miento a lo dispuesto por la Junta General de Ac-
12 cionistas, de conformidad con las cláusulas que se -
13 expresan en la continuación : - - - - -
14 CLÁUSULA PRIMERA : ANTES DE EN-
15 TRES : UNO . - La compañía " INTERAMERICANA DE -
16 TEJIDOS C. A. " (INTERAMA) se constituyó el veintinueve
17 de enero de mil novecientos setenta y cuatro
18 por escritura pública otorgada ante el Notario
19 de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, habiéndose
20 inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad
21 el doce de marzo del propio año mil novecientos
22 DOS . - La Junta General de Accionistas de la ex-
23 presada sociedad, en sesión de veintiséis de enero
24 de mil novecientos setenta y cinco, con sujeción
25 a sus estatutos y leyes vigentes, resolvió aumentar
26 el capital a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS
27 MIL (\$ 12.500.000.00) SUCRETOS y reformar el artículo
28 tercero de sus Estatutos, facultando al representán -



...te legal para que otorgue la presente escritura pú

blica ...

CLAU S U L A)) S E G U N D A)) A U M E N T O)) D E

C A P I T A L)) (S U S C R I P C I O N)) Y)) R E F O R -

M A)) I D E)) P I A)) G O)) R E F O R M A)) D E))

A R T I C U L O)) T E R C E R O)) D E)) L O)) S A N T O)) E S

T A T U T O)) S O C I A L)) E S)) C o n)) l o s)) a n t e c e -

d e n t e s)) e x p r e s a d o s)) ,)) y o)) I n g e n i e r o)) L e ó n)) F e b r e s)) C o r d e r o)) -

R i b a d e n é y r a)) ,)) a)) n o m b r e)) y)) e n)) r e p r e s e n t a c i ó n)) ,)) c o m o)) P r e -

s i d e n t e)) d e)) ")) I N T E R A M E R I C A N A)) D E)) T E J I D O S)) S . C . A . S .)) ")) -

()) I N T E R A M A)) ,)) d e b i a r o)) e s t a r)) e n)) l a)) s u m a)) d e))

J U N O)) .)) Q u e)) e l)) c a p i t a l)) d e)) l a)) c o m p a ñ a)) I N T E R A -

M E R I C A N A)) D E)) T E J I D O S)) S . C . A . S .)) ()) I N T E R A M A)) q u e d a)) -

a u m e n t a d o)) e n)) l a)) s u m a)) d e)) D I E Z)) M I L L O N E S)) (\$)) 1 0 . 0 0 0 . 0 0 0 . 0 0))

d e)) S U C R E S)) ,)) m e d i a n t e)) l a)) e m i s i ó n)) d e)) D I E Z)) M I L)) a c c i o -

n e s)) n u e v a s)) ,)) o r d i n a r i a s)) ,)) n o m i n a t i v a s)) y)) d e)) v a l o r)) n o m i -

n a l)) d e)) U N)) M I L)) ()) \$)) 1 . 0 0 0 . 0 0 0 . 0 0)) S U C R E S)) ,)) c a d a)) u n a)) ,)) c o n -

l o)) c u a l)) e l)) c a p i t a l)) d e)) l a)) s o c i e d a d)) q u e d a)) e l e v a d o)) -

a)) D O C E)) M I L L O N E S)) Q U I N I E N T O S)) M I L)) ()) \$)) 1 2 . 5 0 0 . 0 0 0 . 0 0)) -

S U C R E S)) ,)) d i v i d i d o)) e n)) d o c e)) m i l)) q u i n i e n t a s)) a c c i o n e s)) d e -

v á l o r)) d e)) u n)) m i l)) S U C R E S)) ,)) c a d a)) u n a)) .))

D O S)) .)) Q u e)) e l)) a u m e n t o)) d e)) c a p i t a l)) h a)) s i d o)) c u s -

c r i t o)) i n t e g r a m e n t e)) y)) p a g a d o)) e n)) e l)) c i n c u e n t a)) p o r -

c i e n t o)) ,)) e n)) l a)) f o r m a)) q u e)) s e)) d e s c r i b e)) e n)) l a)) c o n t i n u á c i ó n .

A)) - S U S C R I P T O R E S)) - S o l a m e n t e)) s u s c r i b e -

r o n)) l a s)) a c c i o n e s)) c o r r e s p o n d i e n t e)) a l)) a u m e n t o)) d e)) c a -

p i t a l)) ,)) l o s)) s i g u i e n t e s)) a c c i o n i s t a s)) :))

U n o)) .)) L a)) p e r s o n a)) j u r í d i c a)) d e)) n a c i o n a l i d a d)) e c u a t o -



riana denominada "MOLINOS DEL ECUADOR" C. A. suscribió

acciones por CINCO MILLONES (\$/ 5.000.000.00) de SU-
CRES; pagó en dinero efectivo la suma de DOS MILLO-
NES QUINIENTOS MIL (\$/ 2.500.000.00) SUCRES; y ha que-
dado obligada a pagar el saldo de DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL (\$/ 2.500.000.00) SUCRES en el plazo
de dos años, contado desde el veintiséis de enero
de mil novecientos setenta y seis.

Dos . . . La persona jurídica de nacionalidad ecuatoria
na denominada "INDUSTRIAL MOLINERA" C. A. suscribió
acciones por CINCO MILLONES (\$/ 5.000.000.00) de SU-
CRES; pagó en dinero efectivo la suma de DOS MILLO-
NES QUINIENTOS MIL (\$/ 2.500.000.00) SUCRES; y ha que-
dado obligada a pagar el saldo de DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL (\$/ 2.500.000.00) SUCRES en el plazo
de dos años, contado desde el veintiséis de enero
de mil novecientos setenta y seis.

B) RENUNCIACIÓN DE DERECHOS. . . Cons-
ta del acta de sesión de la Junta General celebrada
el veintiséis de enero de mil novecientos setenta
y seis, que los demás accionistas de la sociedad
señores doctor Gil Barragán Romero; Victor Hugo Ro-
dríguez Ramirez; Gustavo Negrete Ugalde; y; Carlos Es-
pinoza Proaño, renunciaron su derecho a suscribir

acciones en el aumento de capital . . .
T R E S . . . Que una vez que las dos accionistas
suscriptoras del aumento de capital hubieron pagado
íntegramente sus respectivas aportaciones, recibirá;



04

cada una de ellas, cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de un mil sucres cada acción; y,

CUARTO. - Que queda reformado el artículo tercero de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes:

ARTICULO TERCERO. - El capital de la compañía será, de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000.00) SUCRES, dividido en doce mil quinientas acciones nominativas, ordinarias, que irán numeradas del uno al doce mil quinientos, en numeración corrida y de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada acción. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. Cada acción pagada dará derecho a un voto.

CLAU S U L A F I N A L . - Usted, señor notario, sirvase cumplir con todas las formalidades necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública, adjuntando, de mi parte, los correspondientes documentos habilitantes (y Firmados)

Doctor Ramón Vela Cobos Abogado, Registro número ciento cincuenta y nueve

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S N O M B R A M I E N T O . - INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. INTERAMA Guayaquil Ecuador. Teléfono : cuatro tres uno nueve - tres - Castilla : cinco - cinco - ocho - cinco - Guayaquil, marzo veintinueve de mil novecientos setenta y seis. Señor, In-



1 geniero León Febres Cordero Ribadeneyra - Ciudad . -

2 - Estimado señor : Me es grato comunicarle que la
3 Junta General Ordinaria de Accionistas de INTERA-
4 MERICANA DE TEJIDOS S. C. A. (INTERAMA); en se-
5 sión celebrada en esta ciudad el día de hoy, vein-
6 tinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis,
7 designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la
8 compañía por el período de un año tal como lo
9 disponen los Estatutos Sociales. Por lo tanto le
10 corresponde a usted ejercer la representación legal-
11 de la compañía con su sola firma; y para efectos
12 de obligar a la compañía, conjuntamente con la del
13 Gerente, conforme lo estipula el Artículo Vigésimo
14 Octavo de los Estatutos Sociales, sus atribuciones
15 vigentes, constan en la escritura pública que autori-
16 zó el notario de este cantón, doctor Gustavo Falco-
17 ní Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad
18 el doce de marzo de dos mil novecientos setenta y cua-
19 tro, de fojas un mil quinientos veintinueve a un
20 mil quinientos (sesenta y cuatro, número sesenta y
21 nueve del Registro Mercantil, en el rubro de Indus-
22 triales; y anotada bajo el número tres mil quinien-
23 tos noventa y uno del Repertorio de Particular que
24 pongo en su conocimiento para los fines consiguie-
25 tes. - Muy atentamente (Firmado) firma ilegible :
26 Burke Hedges. - Gerente - Secretario - mm/ . -
27 - ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de Interame-
28 ricana de Tejidos S. C. A. (Interama) - Guayá -



quil, marzo veintinueve de mil novecientos setenta -

y seis . - Firmado) firma ilegible ; Ingeniero -

León Febres Cordero R. . - - - - -

C E R T I F I C O : Que este nombramiento fue ins -

crito hoy de fojas siete mil setecientos setenta -

a siete mil setecientos setenta y uno, número un -

mil setecientos setenta y tres del Registro Mercan -

til; y anotado bajo el número cinco mil setecien -

tos cincuenta y cinco del Repertorio de Guayaquil -

a veintisiete de abril de mil novecientos setenta -

y seis . - El Registrador Mercantil - Firmado) -

firma ilegible ; Abogado Héctor Miguel Alcívar An -

drade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Hay un sello cuya leyenda es la siguiente : Re -

gistro Mercantil - Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. S

(INTERAMA), CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE -

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. - En Guayaquil, a -

veintiséis de enero de mil novecientos setenta y -

seis, a las once de la mañana, en las oficinas -

de la compañía ubicada en la Avenida Domingo Co -

min número quinientos trece, se reúne la Junta Ge -

neral Extraordinaria de Accionistas de INTERAME -

RICANA DE TEJIDOS C. A. S (INTERAMA), de acuerdo -

con lo previsto en el artículo doscientos setenta -

y tres de la Ley de Compañías, con la asistencia -

de la totalidad del capital pagado de la misma, -



1 que corresponde a los siguientes accionistas : MOLI-
2 NOS DEL ECUADOR C. A. propietaria de un mil dos -
3 cientas cuarenta y ocho (1.248) acciones, represen-
4 tada por su Gerente, señor William Black; INDUSTRIAL -
5 MOLINERA C. A. propietaria de un mil doscientas -
6 cuarenta y ocho (1.248) acciones, representada por-
7 su Vicepresidente, señor Enrique Ponce Luque; señor -
8 doctor GIL BARRAGAN ROMERO, propietario de una acción;
9 señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ RAMIREZ, propietario de -
10 una acción; señor GUSTAVO NEGRETE UGALDE, propietario -
11 de una acción; y, señor CARLOS ESPINOZA PROAÑO, pro-
12 pietario de una acción. Actúa de Presidente, el -
13 titular, señor ingeniero León Febres Cordero Ribade -
14 neyra y de Secretario, el suscrito Gerente de la -
15 Compañía, Burke Hedges. El Secretario expresa que, -
16 como consecuencia de la lista de accionistas asis-
17 tentes, que ha formulado en cumplimiento de lo dis-
18 puesto en el artículo doscientos setenta y cuatro -
19 de la Ley de Compañías, queda constatado que se en-
20 cuentra presente todo el capital pagado de la com-
21 pañia, esto es, dos millones quinientos mil sucres, -
22 dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias -
23 y nominativas de un mil sucres cada una, advirtiendo
24 que cada acción confiere derecho a un voto. A -
25 continuación, el Presidente hace uso de la palabra -
26 y manifiesta que tal como ya conocen los señores
27 accionistas, en el ejercicio económico de mil nove-
28 cientos setenta y cuatro, la sociedad tuvo pérdidas -



06

por un millón ochenta y ocho mil treinta y ocho -
 sucres (\$ 1.088.038.00) y que en el ejercicio de -
 mil novecientos setenta y cinco, también tendrá pér-
 didas por casi quinientos mil sucres, lo que pondrá
 a la sociedad dentro del caso previsto en el ar-
 tículo doscientos cuatro de la Ley de Compañías, ra
 zón por la que se hace indispensable aumentar el -
 capital de la sociedad; que con estos antecedentes -
 solicita a los accionistas que se pronuncien si ac-
 ceptan la celebración de esta Junta General que de-
 berá conocer y resolver sobre el aumento de capi-
 tal y la reforma del correspondiente artículo de -
 los Estatutos Sociales. De inmediato la totali-
 dad de los accionistas expresaron su conformidad -
 con lo expuesto por el Presidente, en cuya virtud -
 la celebración de la presente Junta General Extra-
 ordinaria y los puntos a tratarse, quedaron aproba-
 dos por unanimidad. El Presidente declara insta-
 lada la sesión y pone a consideración de la Sala
 el punto a tratarse sobre el aumento de capital; -
 recomendando que el aumento de capital se haga de
 una sola vez por una suma significativa y recordan-
 do que, conforme a lo dispuesto en el artículo cien
 to ochenta y seis de la citada Ley de Compañías,
 los accionistas tienen derecho preferente en propor-
 ción a sus acciones, para suscribir las que se le-
 میان, por el aumento de capital. A continuación,
 la Junta, después de deliberar suficientemente, por



unanimidad de votos, RESUELVE: UNO. - Au -

mentar el capital de la compañía en la suma de -

-DIEZ MILLONES de SUCRES mediante la emisión de diez

mil acciones nuevas, ordinarias, nominativas, por valor

de un mil sucres cada una, con lo cual el capital

social queda elevado a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES dividido en doce mil quinientas acciones nomi-

nativas, ordinarias y de valor nominal de un mil

sucres cada una. Aprobó que el pa-

ago de las aportaciones correspondientes a tal aumen-

to de capital se realice; por lo menos, en el cin-

cuenta por ciento de contado y en dinero efectivo;

y el saldo en el plazo de dos años contado desde

esta fecha. De inmediato el Presidente hace

uso de la palabra y manifiesta que los señores ac-

cionistas deben suscribir las acciones representativas

del aumento de capital, que ha quedado aprobado. A

continuación hacen uso de la palabra los accionistas

señores doctor Gil Barragán Romero, Víctor Hugo Rodri-

guez, Ramírez, Gustavo Negrete Ugalde y Carlos Espinoza

Proaño quienes, en su orden, manifiestan en forma ex-

presa que no tienen interés en suscribir acciones

en el aumento de capital y que renuncian a su de-

recho de preferencia para hacerlo, dejando en liber-

tad a los accionistas Molinos del Ecuador C. A. de

Industrial Molinera C. A. para que suscriban la tota-

lidad de las acciones representativas del aumento

de capital. Acto seguido, el señor William Black,



nombre y en representación de la accionista MO -
 LINOS DEL ECUADOR C. A. manifiesta que la compañía -
 que representa suscribe cinco mil acciones del au -
 mento de capital, equivalente a cinco millones de -
 sucres, pagando de inmediato, la suma de dos millo -
 nes quinientos mil sucres y obligándose a pagar el -
 saldo en el plazo de dos años contado desde esta -
 fecha. En la continuación, el señor Enrique Ronce Lu -
 que, por los derechos que representa de la accionis -
 ta INDUSTRIAL MOLINERA C. A., manifiesta que la com -
 pañía de su representación suscribe cinco mil accio -
 nes del aumento de capital, equivalente a cinco mi -
 llones de sucres, pagando de inmediato, la suma de -
 dos millones quinientos mil sucres y obligándose a -
 pagar el saldo en el plazo de dos años contado -
 desde esta fecha. De inmediato, el Presidente ma -
 nifiesta que entre las dos compañías accionistas -
 han suscrito la totalidad del aumento de capital, -
 aceptando la forma de pago resuelta por esta Jun -
 ta General, por lo que la Sala debe resolver so -
 bre el particular. De inmediato, la Junta, por u -
 nanimidad de votos, RESUELVE aceptar la renuncia al derecho de sus -
 cribir acciones realizada por los accionistas señ -
 ores doctor Gil Barragán Romero, Víctor Hugo Rodrí -
 guez Ramírez, Gustavo Negrete Ugalde y Carlos Espi -
 noza Proaño, y aprobar la suscripción de las accio -
 nes que han hecho los accionistas MOLINOS DEL ECUA





08

se reinstala la sesión, dándose lectura a dicha ac-

ta, la cual es aprobada por unanimidad de votos y

sin modificaciones. Los documentos que se incor-

porarán al expediente de esta sesión son la copia-

de la presente acta y los nombramientos de Geren-

te y Vicepresidente otorgados a los señores William

Black y Enrique Ponce Luque, por MOLINOS DEL ECUA-

DOR C. A. de INDUSTRIAL MOLINERA C. A., respectiva-

mente. De conformidad con lo prescrito en el

artículo doscientos setenta y tres de la Ley de

Compañías, además del Presidente, firman la presente

acta todos los accionistas asistentes y el infras-

crito Secretario, que certifica. (Firmado) firma

ilegible: Ingeniero León Febres Cordero R. PRE-

SIDENTE. (Firmado) firma ilegible: Doctor Gil

Barragán Romero. (Firmado) firma ilegible: Wi-

liam Black. GERENTE. p. MOLINOS DEL ECUADOR C.

A. (Firmado) firma ilegible: Enrique Ponce

Luque. Vicepresidente. p. INDUSTRIAL MOLINERA C.

A. (Firmado) firma ilegible: Víctor Hugo Ro-

dríguez Ramírez. (Firmado) firma ilegible: Gus-

tavo Negrete Ugaldé. (Firmado) firma ilegible:

Carlos Espinoza Proaño. (Firmado) firma ilegible:

Burke Hedges. GERENTE. SECRETARIO.

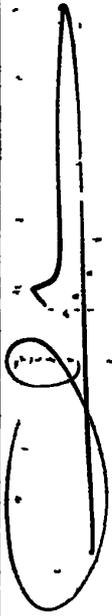
A U T O R I Z A C I O N M I N I S T E R I A L

R E P U B L I C A D E L E C U A D O R M I

N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S C O

M E R C I O I N T E G R A C I O N R E S O L U

RESOLUCION



1 CION NUMERO CIENTO OCHENTA y SIETE . - EL SUBSECRE-

2 TARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

3 MERCIO e INTEGRACION) - En uso de las facultades -

4 concedidas por el Decreto Supremo número setecien-

5 tos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil-

6 novecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto -

7 Supremo novecientos setenta y cuatro, de treinta de-

8 junio de mil novecientos setenta y uno; y la Reso-

9 lución un mil doce, de primero de diciembre de mil

10 novecientos setenta y cinco, publicada en el Régis -

11 tro Oficial novecientos cincuenta y siete de veín -

12 tidós de diciembre de mil novecientos setenta y -

13 cinco; la solicitud, y documentación presentadas; -

14 R E S U L T A D O : - AUTORIZAR a las compañías consti -

15 tuidas en el Ecuador que tienen calidad de empresas

16 extranjeras en los términos de la Decisión Veinti -

17 cuatro " MOLINOS DEL ECUADOR C. A. - " del " INDUS -

18 TRIAL MOLINERA C. A.; para que participen en el

19 aumento de capital de la Compañía " INTERAMERICANA -

20 DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA), en virtud de -

21 que el sector de actividad económica que comprende

22 el objeto social de la compañía últimamente indicada,

23 no se encuentra prohibida por disposición legal al-

24 guna . - El " objeto " social de la Compañía " INTERA -

25 MERICANA DE TEJIDOS C. A. " es dedicarse a la -

26 fabricación de hilos, telas, tejidos de punto, proceso-

27 de acabado, adquisición de instalaciones, maquinarias, -

28 o dependencias necesarias para ese fin; instalacio -



nes de desmotadoras de algodón, y, en general, todas-

las actividades inherente a la industria textil; im-
portación, exportación, agencias y representaciones; ad-
quirir acciones, o aportaciones, de otras compañías; -
o intervenir como socio promotor en la constitución-
de nuevas compañías . - COMUNIQUESE . - Dado en Qui-

to, a veintiséis de abril de mil novecientos seten-
ta y seis . - Firmado) firma ilegible : Economista

José Larrea García . - CERTIFICA : Firmado) firma-
ilegible : Economista Arturo Naranjo C. - Director-
Administrativo " . - - - - -

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes -
insertos que, en un mismo texto, quedan elevados a -
escritura pública . - Yo, el notario doy fe que, des-
pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta -
escritura, al otorgante, éste la aprueba y la suscri-
be conmigo, el notario, en un solo acto.-

[Handwritten signature]

@ de @. 09-0072318

@ @ 001649

El Notario,

[Large handwritten signature]

Se otor-

ICA/.

[Large handwritten mark or signature on the right margin]

gó ante mí; en fe de ello confiero este CUARTO -
TESTIMONIO que, en ocho fojas útiles, sello y firma
en esta ciudad de Guayaquil, a los DOCE DIAS del-
MES de MAYO de MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 5340, dictada el siete de junio de mil novecientos setenta y seis por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 4.457 a 4.473, número 355 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8744 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1530 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, (Año 93, N° 33195) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INTERAMERICANA DE FEJIDOS C.A." (INTERAMA), con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Junio 24 de 1.976.



[Handwritten Signature]
Ab. José María Falcoi Ostafiza
SECRETARIO

De acuerdo con lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en el artículo tercero de su Resolución número 5340 de fecha siete del presente mes, tomé nota del aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en la copia que antecede, al margen de la respectiva escritura. Valdivia, de fecha 29 de Enero de 1.974.

Guayaquil, 25 de Junio de 1.976

